



## **Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONVOCATORIA CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA 2014-02 PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA EN TEMAS DE FRONTERA**

#### **1. Descripción.**

El Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética tiene como objeto impulsar la investigación científica y tecnológica aplicada; así como la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico en eficiencia energética, energías renovables, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía.

La convocatoria 2014-02 de Proyectos de Ciencia y Tecnología Aplicada en Temas de Frontera busca la conformación de grupos de investigación binacionales entre una o más instituciones mexicanas y una o más instituciones de investigación de alto nivel de otro país, mediante la investigación científica y/o tecnológica aplicada, la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico, en materia de sustentabilidad energética y particularmente la necesidad de formar recursos humanos altamente calificados en México, indispensables para explorar y explotar sustentablemente la energía. Estos proyectos facilitarán el acceso al trabajo colaborativo con grupos de investigación de máxima excelencia académica.

#### **1.1 Objetivos generales de la convocatoria.**

A través de esta convocatoria se busca:

- Propiciar el avance del conocimiento en temas de frontera y desarrollar líneas de investigación de vanguardia con alto potencial de generar tecnologías e innovaciones.
- Desarrollar en México tecnologías de vanguardia.
- Facilitar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de alto impacto en México
- Promover el desarrollo de proyectos con resultados de alto impacto en el corto plazo.
- Contribuir a la formación de recursos humanos especializados
- Promover la colaboración internacional en ciencia y tecnología con las mejores instituciones de Educación Superior o Centro e Instituto de Investigación del mundo.

#### **1.2 Proyectos a apoyar.**

El apoyo económico otorgado a través de esta convocatoria servirá para desarrollar proyectos de investigación científica y/o tecnológica aplicada, adopción, desarrollo tecnológico, asimilación e innovación en temas de frontera, en los que participe al menos un grupo de investigación de una institución mexicana y un grupo de investigación de una institución de otro país, para el desarrollo de tecnologías e innovación, así como para la formación de recursos humanos altamente especializados en temas de frontera en el sector energético.

La propuesta deberá plantear las actividades y los grupos de trabajo para la realización del proyecto así como los equipos científico-tecnológicos necesarios, los resultados esperados, metas, programas de trabajo y entregables en un Plan General del Proyecto, para ejecutarlo durante el primer año de vida.

El proyecto podrá tener una duración máxima de cinco años, renovable en función de su evaluación anual y de la disponibilidad presupuestal. Al término de cada año se presentarán los resultados y avances del proyecto, para su evaluación, y en caso de continuarse el apoyo, se presentará el Plan General del Proyecto para el siguiente año.

### **1.3 Requisitos para el apoyo de los proyectos.**

Para la presentación de la propuesta deberá cumplirse:

- a. Identificación de los grupos de investigación participantes tanto en México como en el extranjero.
- b. Compromiso de las instituciones participantes.
- c. Atención conjunta por parte de los grupos participantes a los siguientes temas de frontera:
  - i. Generación de nuevos materiales para celdas solares fotovoltaicas orgánicas.
  - ii. Generación de nuevos materiales para baterías de flujo de alta eficiencia.
  - iii. Celdas solares de perovskitas de haluros organometálicos
  - iv. Almacenamiento de energía solar térmica en baterías de flujo orgánicas.

### **1.4 Esquema de operación del Proyecto.**

Los proyectos para temas de frontera serán desarrollados en México en colaboración con, al menos, un grupo de investigación de institución extranjera. El proyecto será ejecutado en México por investigadores adscritos a instituciones mexicanas, una de las cuales funcionará como institución líder, que será el Sujeto de Apoyo, y contará con la colaboración de investigadores de la institución extranjera participante y de otras instituciones de alto nivel. La propuesta deberá contener un esquema de gestión del grupo de investigación.

El Responsable Técnico será el investigador principal del proyecto quien deberá pertenecer a la institución líder (Sujeto de Apoyo). El Responsable Técnico funcionará como el contacto primario con el Fondo en representación de los investigadores principales del proyecto. Asimismo, se determinará un Enlace Coordinador de la institución extranjera participante, quien será la contraparte del Responsable Técnico del Proyecto en México.

El proyecto tendrá evaluaciones de continuidad y ministración anuales. El proyecto deberá plantear, en esta propuesta, el Plan General del Proyecto con las actividades, tiempos, recursos y compromisos del primer año. Conforme a los resultados obtenidos, el proyecto podrá extenderse hasta por cuatro años adicionales. Anualmente se evaluará la continuación de los apoyos para el proyecto.

## **2. Criterios de elegibilidad y responsables.**

### **2.1 Elegibilidad.**

Podrán participar las Instituciones de Educación Superior (IES) y los Centros e Institutos de Investigación (CI) públicos y privados del país, incluyendo aquellas que participen en los Centros Mexicanos de Innovación en

Energía; con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), en colaboración con otras IES, CI y otros.

Los proponentes que resulten aprobados, deberán comprometerse a mantener vigente su inscripción en el RENIECYT durante el periodo de ejecución del proyecto. El vencimiento del registro podrá ser causal de cancelación del proyecto.

## **2.2 Equidad y no discriminación**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

## **2.3 Responsables.**

Las propuestas deberán contar con un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, pertenecientes al Sujeto de Apoyo.

El Responsable Técnico estará a cargo del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados del proyecto, de la generación de los entregables y de la elaboración de los informes técnicos correspondientes. Es su responsabilidad integrar los avances y resultados técnicos, coordinar al equipo de trabajo y monitorear la correcta ejecución del proyecto, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados, así como un óptimo desempeño, desarrollo e impacto del proyecto.

El Responsable Administrativo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable del proyecto, y será personal del Sujeto de Apoyo. Estará a cargo del correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos del proyecto.

El Representante Legal será la persona física con facultades para contraer compromisos y firmar los convenios necesarios tanto con el Fondo, como con otras instituciones.

## **3. Estructura y características de la propuesta.**

Los proponentes deberán cumplir con la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT. Deberán contar con clave de acceso al SIAP, en caso contrario, el responsable de la propuesta deberá generar una clave de acceso en el sistema de registro en línea en la página de CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>).

El formulario de la solicitud electrónica del SIAP deberá ser llenado en español por el Responsable Técnico del proyecto. La propuesta deberá reunir y enviar la información requerida en el formato electrónico, y en los anexos establecidos en el presente documento.

Los anexos de la propuesta deberán ser enviados en archivos PDF no mayores a 2 Mb y tantos como sean necesarios para completar los requerimientos de la propuesta.

La propuesta deberá contener los siguientes elementos:

- 1) Llenado del Formulario en la plataforma SIAP del CONACYT.
- 2) Anexo I. Carta de Responsabilidad: Carta del proponente firmada por el Representante Legal de la institución líder (Sujeto de Apoyo), en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable; que no tienen adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como que ha leído y entendido los Términos de Referencia y Bases de esta convocatoria.
- 3) Anexo II. Cartas de intención: Deberá presentarse la carta de intención de cada una de las instituciones y empresas participantes en el proyecto, firmada por el Representante Legal de cada una de ellas. El Sujeto de Apoyo deberá entregar el Convenio de Colaboración formalizado correspondiente a la firma del Convenio de Asignación de Recursos del proyecto.
- 4) Anexo III. Plan General del Proyecto, que contenga:
  - I. Nombre del proyecto.
  - II. Instituciones participantes.
  - III. Responsables técnico y administrativo del proyecto.
  - IV. Grupos de trabajo para el proyecto.
  - V. Antecedentes y justificación.
  - VI. Objetivos y metas.
  - VII. Descripción completa del proyecto, contenido innovador y/o propiedad intelectual.
  - VIII. Resultados esperados.
  - IX. Metodología(s) propuesta(s).
  - X. Cronograma de actividades con entregables (plazo de ejecución e hitos).
  - XI. Desglose financiero a nivel rubros (presupuesto) y por entidad participante (los recursos del Fondo serán ejercidos exclusivamente por las entidades nacionales).
  - XII. Impactos, análisis de oportunidades, plan de negocios y/o mecanismos de transferencia.

#### **4. Recursos.**

Los recursos del Fondo cubrirán los gastos elegibles para el desarrollo del proyecto de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto, y en particular en el desglose financiero autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Se valorará la contribución de recursos concurrentes por parte de la institución extranjera para el ejercicio de recursos por actividades asociadas al proyecto y realizadas en la misma.

En todos los casos, el otorgamiento de los recursos económicos, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

#### **5. Monto de apoyo y ministración de recursos.**



La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo al último párrafo del numeral anterior.

La ministración de recursos se realizará de forma anual con base en lo establecido en el Plan General del Proyecto.

El depósito de las ministraciones estará sujeto a una valoración favorable de las instancias correspondientes del Fondo, previa entrega del informe técnico e informe financiero auditado, y al pleno cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, y en los Términos de Referencia y Bases de esta convocatoria.

## **6. Rubros elegibles.**

Los recursos otorgados por el Fondo podrán ser utilizados para cubrir todos los gastos e inversiones relacionados con el proyecto y que a juicio de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo resulten indispensables para su exitosa ejecución. Dichos gastos e inversiones deberán estar justificados y corresponderán al monto y rubros aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

El Fondo considerará como parte del proyecto el pago de los impuestos que se generen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del mismo.

### **6.1 Recursos humanos.**

Se refiere al costo de las horas-hombre directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto, que serán cubiertas a las instituciones de educación superior o centros e institutos de investigación miembros del grupo o asociación.

Asimismo, podrá darse apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su tesis o trabajo terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto.

### **6.2 Pasajes y viáticos.**

Son los gastos requeridos para la movilidad de los recursos humanos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto y para actividades ligadas al mismo.

### **6.3 Gastos de operación.**

Son los gastos en materiales; desarrollo y operación de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales e información científica y tecnológica útiles para el proyecto; así como adquisición de instrumental de laboratorio para el desarrollo del proyecto: para construcción de prototipos y plantas piloto, y herramientas de prueba.

### **6.4 Maquinaria y equipo.**

Adquisición, para las instituciones mexicanas, de equipo laboratorio de prueba y experimental, de accesorios, maquinaria, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos, productos de prueba o

para el escalamiento; equipos de cómputo, software y sistemas de información relacionados con el funcionamiento del equipamiento dedicado a la investigación, desarrollo tecnológico e implantación del proyecto, entre otros.

#### **6.5 Servicios externos nacionales o extranjeros.**

El Fondo puede apoyar el rubro hasta por el 30% del presupuesto total del proyecto aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, para contratar personas morales y/o físicas nacionales y/o extranjeras, cuyas actividades o servicios estén directamente relacionados con el proyecto.

Considera también, la incorporación de investigadores, expertos y tecnólogos para el desarrollo del proyecto, en sus niveles de licenciatura, especialización, maestría, o doctorado, que no estén adscritos a alguna institución o empresa, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. La participación podrá ser por el periodo de vigencia del proyecto, y los montos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante.

#### **6.6 Gastos relacionados a la protección de la propiedad intelectual y prospectiva tecnológica.**

El Fondo puede apoyar gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual,

#### **6.7 Informe de gastos auditado.**

El Fondo cubre los costos de los informes financieros auditados por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

### **7. Rubros no elegibles.**

Los recursos del Fondo no podrán ser destinados a:

- a. Obra civil con fines de producción.
- b. Gastos de administración con fines de producción.
- c. Contratación de personal para producción o comercialización.
- d. Gastos de publicidad y mercadotecnia con fines comerciales.
- e. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- f. Intereses.
- g. Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- h. Créditos a terceros.
- i. Gastos financieros, incluidos los cobros de comisiones bancarias.
- j. Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- k. Adquisición de vehículos (en caso de que se requiera la utilización de estos bienes, se podrá utilizar la figura del arrendamiento).
- l. Pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales.

### **8. Proceso de evaluación.**

Las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación definido y conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, acorde con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia y Bases de la Convocatoria. La Comisión de Evaluación dictaminará las propuestas y emitirá sus recomendaciones al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en su caso, aprobará las propuestas y asignará los recursos de la presente convocatoria.

La claridad y calidad de la propuesta son factores fundamentales para su correcta evaluación. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración, no constituirán instancia y son inapelables.

### **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.**

En la conducción de la evaluación por parte de la Comisión, se podrán tomar en consideración, entre otros, los siguientes criterios en la evaluación y selección de las propuestas que sean susceptibles de recibir apoyo por parte del fondo:

- Pertinencia de las actividades propuestas.
- Fortaleza y capacidades de los grupos de trabajo para la realización del proyecto o subproyectos.
- Mérito científico y tecnológico.
- Contenido innovador.
- Viabilidad técnica-financiera.
- Impactos y beneficios.
- Factibilidad de transferencia, asimilación y adopción de resultados.
- Compromisos del proponente.

### **9. Publicación de resultados.**

La aprobación de propuestas se determinará por el Comité Técnico y de Administración del Fondo con base en las recomendaciones realizadas por la Comisión de Evaluación. Los resultados se darán a conocer dentro de los diez días posteriores a la resolución adoptada, a través de la publicación en los mismos medios utilizados en la convocatoria.

### **10. Asignación de recursos y seguimiento de proyecto.**

#### **10.1 Formalización de apoyos económicos.**

La asignación de recursos al proyecto se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en el formato establecido para tal efecto por el Fondo y que se celebrará entre el Sujeto de Apoyo y la Fiduciaria, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá como anexo el Plan General del Proyecto (Anexo IV de la propuesta). Asimismo, en él se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión y la cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias, y, en su caso,

la cancelación del RENIECYT. Asimismo para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo deberá entregar el correspondiente Convenio de Colaboración firmado.

Una vez hecha la notificación de aprobación (mediante una carta dirigida por el Fondo al Proponente) se deberá formalizar el convenio de asignación de recursos dentro de los siguientes 90 días naturales contados a partir de dicha notificación. La falta de formalización por causas imputables al sujeto de apoyo, implicará la cancelación del apoyo.

### **10.2 Entrega de apoyos económicos.**

El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria con operación en México, a través de la cual la Fiduciaria le depositará las ministraciones de recursos. Para el caso de que el Sujeto de Apoyo opere, conforme a su propia regulación, una cuenta concentradora para toda la institución, deberá de acreditar los mecanismos que garanticen que su operación no afectará el adecuado desarrollo del proyecto, permitiendo la identificación de los recursos y que éstos serán entregados con la debida diligencia y oportunidad.

La cuenta será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, de forma exclusiva para administrar los recursos canalizados al proyecto. Por lo anterior es necesario que la cuenta se encuentre acreditada ante el Fondo, previamente a la entrega de la ministración.

Adicionalmente, para la ministración el Sujeto de Apoyo enviará la solicitud de ministración al Secretario Administrativo del Fondo, incluyendo el comprobante de apertura de cuenta.

El apoyo para los siguientes años se realizará anualmente, y el monto de ellos corresponderá a lo estipulado en el numeral 5 de estos TdR. Asimismo estará supeditado a la evaluación favorable, al correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos en el ciclo inmediato anterior,

Es responsabilidad del sujeto de apoyo, a través del responsable administrativo, el correcto ejercicio y la supervisión del uso de los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como la correlación con el avance técnico.

### **10.3 Informes de avance técnico y financiero.**

El Sujeto de Apoyo integrará y presentará, anualmente, un informe de avance técnico y un informe financiero auditado del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Plan General del Proyecto aprobado. El informe técnico, deberá exponer los avances, resultados e impactos del proyecto, las posibles desviaciones, áreas de oportunidad y riesgos potenciales identificados; y el informe financiero deberá exponer el correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos.

Dichos informes se elaborarán conjuntamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto.

El Fondo dará seguimiento al proyecto durante toda su vigencia y desarrollo. Asimismo, verificará los resultados comprometidos y beneficios obtenidos a su finalización, los cuales se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología, sin que por esto sean determinantes para su otorgamiento.



Durante la vigencia del proyecto, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el informe financiero que presente el Sujeto de Apoyo al cierre de cada año, deberá ser auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, el dictamen del despacho será sobre el gasto real efectuado en el proyecto en el periodo referido; este informe financiero deberá contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios y el rubro elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo.

### **11. Finiquito.**

A la conclusión del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá emitir un informe técnico de cierre, el cual exponga los resultados del mismo, impactos, entregables generados y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, entre otros temas.

Asimismo, se deberá presentar un informe financiero final del proyecto auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, mismo que deberá ser consistente con el avance final y los resultados obtenidos.

Tanto el informe técnico de cierre como el informe financiero final se tomarán en cuenta para realizar el finiquito del proyecto. El finiquito de los proyectos se hará conforme a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

### **12. Condiciones de apoyo del Fondo.**

Las propuestas que sean apoyadas por otros fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas del CONACYT, no se considerarán susceptibles de recibir recursos de este Fondo.

No se apoyarán propuestas cuando el sujeto de apoyo tenga incumplimientos con los fondos o programas de CONACYT.

No se tomarán en cuenta las propuestas cuyos integrantes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

### **13. Otras obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo.**

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Asimismo, el sujeto de apoyo estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la legal situación migratoria de los investigadores extranjeros que conformen los grupos de investigación.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el Fondo. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **14. Confidencialidad y manejo de la información.**

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el primer párrafo de esta sección.

#### **15. Apropiación social del conocimiento.**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe difundirse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Artículo 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos

de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

El sujeto de apoyo, como parte de la propuesta deberá presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y de los resultados e impactos a alcanzar; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los Artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

## **16. Protección a la Propiedad Intelectual.**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

## **17. Sanciones.**

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, la prohibición para participar en otras convocatorias, y, en su caso, la solicitud de cancelación del RENIECYT, serán determinadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

## **18. Revisiones y auditorías.**

El Fondo podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos, por causas directamente imputables al Sujeto de Apoyo, esto será causa de cancelación inmediata del proyecto y el Sujeto de Apoyo quedará permanentemente imposibilitado de recibir apoyos futuros del Fondo y del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

## **19. Interpretación y Situaciones no previstas.**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán inobjetables.

## **20. Equilibrio Ecológico y protección al ambiente,**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **21. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y el CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

## 22. Glosario de términos.

- **Convenio de Asignación de Recursos:** El instrumento jurídico que suscribe el sujeto de apoyo con el Fondo a través de la fiduciaria, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución de un proyecto, donde se plasman los términos y condiciones del apoyo. **Empresa:** Empresa pública o privada, mexicana o extranjera, que concurra al proyecto.
- **Fondo:** El Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética.
- **Innovación:** Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes.
- **Proponente o solicitante:** Las personas morales que con base en esta convocatoria y/o a lo dispuesto en el Artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos presenten a consideración del Fondo una propuesta.
- **Propuestas:** Las solicitudes de apoyo que conforme a esta convocatoria presenten los solicitantes y que sean susceptibles de recibir apoyo por parte del Fondo.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades orientadas al logro de un objetivo final y que se encuentran asociadas a parámetros de tiempo (cronograma de actividades), costo (presupuesto y flujo de efectivo), así como originalidad, pertinencia y calidad (aseguramiento de la generación de conocimiento, cumplimiento de metas y de rigor de los procesos).
- **Sector:** Se refiere al sector energía-sustentabilidad energética.
- **Sujeto de Apoyo:** Institución de Educación Superior o Centro e Instituto de Investigación público o privado del país que funge como institución líder y que es el responsable ante el Fondo de cumplir con todos los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos.
- **Vinculación:** Entre la investigación científica y tecnológica con los sectores productivos y de servicios que incidan en la mejora de la productividad y la competitividad de la industria nacional.
- **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN BINACIONAL:** El grupo conformado por investigadores de instituciones nacionales y extranjeras que conjuntamente participan en el desarrollo del proyecto.
- **EXPERTOS ASOCIADOS:** Profesionistas, investigadores y tecnólogos expertos en alguno de los temas relevantes del proyecto, que se encuentran asociados al desarrollo del mismo y que no formen parte del personal de las instituciones participantes.

## 23. Listado de acrónimos y abreviaturas.

- **CI:** Centros e Institutos de Investigación
- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- **CV:** Currículum Vitae.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior
- **Fondo:** Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética.
- **IDTI:** Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- **Mb:** Megabytes.
- **PDF:** Portable Document Format (Formato de documentos de Adobe Acrobat).
- **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- **SENER:** Secretaria de Energía.
- **TdR:** Términos de Referencia de la convocatoria.

## 24. Contactos.



Para aclaraciones sobre esta convocatoria, comunicarse a:

Fondo Sectorial  
CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética

[ayudasustentabilidad@conacyt.mx](mailto:ayudasustentabilidad@conacyt.mx)  
[ayudasustentabilidad@energia.gob.mx](mailto:ayudasustentabilidad@energia.gob.mx)

53227700 ext. 5907  
50006000 ext. 2021

**La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a las bases, términos de referencia y anexos, así como a la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**